

ANEXO

FONDO MUTUO BBVA SUPER DOLARES 7 FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 03 de octubre de 2019

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1 Fondo Mutuo: BBVA SUPER DOLARES 7 FMIV (en adelante, el "Fondo").
- 1.2 Tipo: Fondo Mutuo Flexible
- 1.2.1 Moneda del Valor Cuota: US\$ Dólares Americanos
- 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF.
- 1.4 Custodio: BBVA
- 1.5 Plazo de Vigencia: Hasta 365 días a partir del inicio de la etapa operativa del fondo.

2 INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El Objetivo de Inversión

El Fondo Mutuo BBVA Súper Dólares 7 FMIV (El Fondo) tiene como objetivo buscar un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos. El Fondo invertirá predominantemente en instrumentos representativos de deuda y depósitos a plazo. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 365 días, contados desde el inicio de la etapa operativa del fondo.

El Fondo invertirá indistintamente en el mercado local o internacional, únicamente en instrumentos con clasificación igual o superior a BB- para instrumentos representativos de deuda en el largo plazo y en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el corto plazo.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados con fines de cobertura, como swaps o forwards, hasta por el 100% del activo total del Fondo. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.

El fondo no se encuentra sujeto a ninguna garantía de terceros. El Fondo no realizará operaciones de Pacto de Recompra, Préstamo Bursátil o Ventas Descubiertas.

2.2 Política de Inversiones de EL FONDO

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el activo total	% MAX sobre el activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	75%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	0%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Swaps de cobertura	0%	100%

- 1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del Fondo Mutuo.
Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos será el promedio simple de las tasas de interés para depósitos a plazo en dólares a 360 días de los tres primeros bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) más un spread de 50 puntos básicos. La medición del indicador se fijará al inicio de la etapa operativa del Fondo. El cálculo del indicador es el siguiente:

$$\left(\frac{Tasa \% Banco \#1 + Tasa \% Banco \#2 + Tasa \% Banco \#3}{3} + 0.50\% \right)$$

La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: La Administradora no cobrará a los partícipes la comisión de suscripción para las suscripciones realizadas durante la etapa pre-operativa del fondo. La comisión de suscripción será de 30% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del fondo.
- Comisión de Rescate: 10% + IGV, sólo si se retiran los fondos antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. En el caso de fallecimiento de uno de los titulares de la cuenta y ante una solicitud de rescate, la sociedad administradora no cobrará la comisión de rescate ni a los titulares de la cuenta supervivientes, ni a los herederos válidamente designados.
- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- Comisión de Transferencia: No se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: La comisión de Traspaso será de 10.00% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del fondo.
Sin embargo, los cargos por comisión generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de EL FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.327 % nominal anual (base 360 días) + IGV (incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente).
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones SMV, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) Moneda del Fondo: Dólares Americanos.
- b) Suscripción inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- c) Valor inicial de las Cuotas de Colocación: US\$. 100.00 Dólares americanos.
- d) Suscripciones posteriores: US\$ 100.00 Dólares americanos
- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación
- f) Rescates mínimos: no hay monto mínimo.
- g) Rescates y Suscripciones programadas: No Aplica
- h) Plazo mínimo de permanencia: El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate que se señala en el presente prospecto.
- i) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- j) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día de presentada las solicitudes de suscripción y/o rescate	Día de Asignación del valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- k) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA).

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos, siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate por este medio, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de

inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.

- l) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de dos (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.
- m) Rescates significativos; Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal j) precedente. El/los partícipe(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.
- n) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de del fondo.

El proceso de liquidación aplicable será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.

2. La redención de cuotas se realizará mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a ya sea la fecha de vencimiento de la etapa pre-operativa para el caso del numeral 1. anterior, o a la fecha de vencimiento del fondo mutuo para el caso del numeral 2. anterior.

3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes que inicio la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del fondo.

El Fondo también se liquidará en caso se verifique alguno de los supuestos contemplados en el Artículo 181 del Reglamento de Fondos.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de EL FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo Mutuo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consiente que el valor de la cuota del Fondo Mutuo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en los Fondos Mutuos:

- 1) **Riesgo de mercado:** posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo debido a un debilitamiento de la economía local o internacional. Este es el riesgo más relevante al que estará expuesto el Fondo.
- 2) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 3) **Riesgo de liquidez:** Dificultad para vender instrumentos/componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 4) **Riesgo de tipo de cambio:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de la moneda correspondiente al valor cuota.
- 5) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 6) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 7) **Riesgo de crédito:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 8) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.